

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

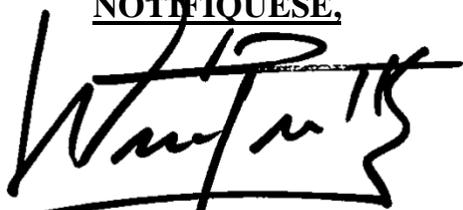
| | |
|-------------------|-------------------------------|
| RADICADO | 05001 31-03-018-2021-00350-00 |
| PROCESO | Ejecutivo Singular |
| DEMANDANTE | GMP Productos Quimicos S.A.S. |
| DEMANDADO | Invisiñales S.A.S. y Otro |
| DECISIÓN | Se pronuncia |

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil
veintiuno (2021)

En atención a las solicitudes obrantes en los archivos digital Nos. 18 y 19 del cuaderno de medidas cautelares, por conducto de la secretaría del Despacho corríjase los oficios Nos. 2210 y 2216 del 3 de noviembre de 2021, en el entendido de indicar correctamente los nombres de las partes procesales, así como sus números de identificación.

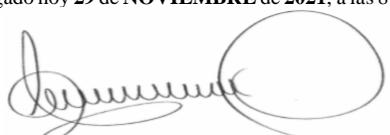
Finalmente, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta ofrecida por el Área Metropolitana al oficio No. 2216 del 3 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE.



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

2Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

| |
|--|
| <p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 184 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p> |
|--|

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd0f2e267ccd0f118a1b676d18f99001d3db83dda9e031c2f970da8a5851044**

Documento generado en 26/11/2021 11:03:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>